

TRIBUNAL DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA

Si se le notificó un Incidente de Datos relacionado con las compras en línea en Best Buy en el 2017, es posible que tenga derecho a los beneficios de una conciliación.

SI DESEA RECIBIR ESTE AVISO EN ESPAÑOL, LLÁMENOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB
Un tribunal federal ha autorizado este Aviso. No es a solicitud de un abogado.

ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.

- Se ha llegado a una Conciliación en una demanda colectiva contra [24]7.ai, Inc. (“[24]7” o la “Demandada”), como consecuencia del incidente de seguridad que ocurrió en el otoño de 2017, en el que [24]7 fue víctima de un ciberataque criminal en el que terceros delincuentes potencialmente obtuvieron los datos de la tarjeta de pago (payment card data, “PCD”) y otra información de identificación personal (personally identifiable information, “PII”) de los Demandantes y de Miembros del Grupo de Conciliación mientras compraban en el sitio web de Best Buy (el “Incidente de Datos”).
- Es un “Miembro del Grupo de Conciliación” si Best Buy se le envió por correo un aviso del Incidente de Datos que ocurrió en el otoño de 2017.
- En virtud de la Conciliación, [24]7 ha acordado: (1) proporcionar el reembolso de ciertos gastos de bolsillo documentados, que no excedan los \$2,000 por Miembro del Grupo de Conciliación, y (2) proporcionar una compensación por el tiempo dedicado a lidiar con el Incidente de Datos (calculado a razón de \$20 por hora), hasta tres horas si el Miembro del Grupo de Conciliación certifica el tiempo dedicado, y hasta dos horas adicionales si el Miembro del Grupo de Conciliación puede proporcionar documentación de las dos horas adicionales. [24]7 también pagará el costo de la administración de avisos y reclamos, gastos y honorarios de abogados, y adjudicaciones de incentivo para los Demandantes nombrados.

SUS OPCIONES Y DERECHOS LEGALES		PLAZO LÍMITE
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	La única manera de obtener beneficios de la conciliación es si presenta un Formulario de Reclamo.	22 de diciembre de 2021
CÓMO EXCLUIRSE	No obtener ningún beneficio de la conciliación, pero conservar cualquier derecho de presentar su propia demanda contra la Demandada en relación con los reclamos legales de este caso.	22 de noviembre de 2021
OBJETAR	Comunicarle al Tribunal por qué no le agrada la Conciliación. Usted seguirá estando vinculado a la Conciliación si el Tribunal lo aprueba, pero aún podrá presentar un Formulario de Reclamo para recibir beneficios de la conciliación.	22 de noviembre de 2021
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre la equidad de la Conciliación.	Fecha límite para presentar un Aviso de comparecencia: 22 de noviembre de 2021
NO HACER NADA	No obtener beneficios de la conciliación. Renunciar a sus derechos legales.	

- Estos derechos y estas opciones, y las fechas límite para ejercerlos, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún debe decidir si aprueba el Acuerdo de Conciliación así como los honorarios y gastos solicitados de los abogados. No se brindará ningún beneficio ni pago del Acuerdo de Conciliación hasta que el Tribunal apruebe dicho Acuerdo y este se considere definitivo.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA PÁGINA 3

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué esta se considera una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe una Conciliación?

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN?..... PÁGINA 4

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?
6. ¿Existen excepciones para ser incluido en la Conciliación?
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo de Conciliación?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO: QUÉ OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS PÁGINA 4

8. ¿Qué establece la Conciliación?
9. ¿Hay información adicional disponible con respecto al reembolso de los gastos de bolsillo y la compensación por el tiempo dedicado a lidiar con el Incidente de Datos?
10. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios de la conciliación o permanecer en el Grupo de Conciliación?
11. ¿Cuáles son los Reclamos Exentos?

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO PÁGINA 6

12. ¿Cómo realizo un reclamo de los beneficios de la conciliación?
13. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presento un reclamo?
14. ¿Cuándo recibiré mis beneficios de la conciliación?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 6

15. ¿Tengo abogados en este caso?
16. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO PÁGINA 7

17. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?
18. Si me excluyo, ¿puedo obtener algo de este Acuerdo?
19. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra la Demandada por este mismo asunto en el futuro?

OBJETAR LA CONCILIACIÓN..... PÁGINA 7

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA PÁGINA 8

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?
24. ¿Puedo declarar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

SI DECIDE NO HACER NADA PÁGINA 9

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 9

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de conocer acerca del Acuerdo de Conciliación propuesto en esta demanda colectiva y sobre todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si le dará la aprobación final al Acuerdo de Conciliación. En este Aviso, se explican la demanda, el Acuerdo de Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes reúnen los requisitos para recibirlos y cómo obtenerlos.

El honorable juez Beth Labson Freeman del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California se encuentra a cargo de esta demanda colectiva. El caso se denomina *Ford et al. v. [24]7.ai, Inc.*, n.º de caso 5:18-cv-02770-BLF (el litigio). Las personas que presentaron esta demanda se denominan “Demandantes” y la compañía a la que demandan, [24]7.ai, Inc., se denomina “[24]7” o la “Demandada”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

En el otoño de 2017, la Demandada fue víctima de un ciberataque criminal en el que terceros delincuentes potencialmente obtuvieron los datos de la tarjeta de pago (“PCD”) y otra información de identificación personal (“PII”) de los Demandantes y de Miembros del Grupo de Conciliación mientras compraban en el sitio web de Best Buy (el “Incidente de Datos”). Los Demandantes afirman que la Demandada no proporcionó un aviso oportuno, preciso y adecuado a los Demandantes y Miembros del Grupo de Conciliación de que su PCD y PII (en conjunto, “Datos del Cliente”) habían sido potencialmente comprometidos como resultado del Incidente de Datos. Después del Incidente de Datos, la Demandada sostiene que cooperó con Best Buy, quien notificó a, aproximadamente, 396,116 personas que sus Datos del Cliente podrían haber sido afectados por el Incidente de Datos.

La Demandada niega cualquier infracción y ningún tribunal ni ninguna otra entidad ha emitido un juicio ni otra determinación de ninguna infracción o de que se haya violado la ley. La Demandada niega estos y todos los demás reclamos realizados en el litigio. Al celebrar la Conciliación, la Demandada no admite que haya actuado de manera indebida.

3. ¿Por qué esta se considera una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas representantes de la demanda colectiva demandan en nombre de las personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas, en conjunto, se denominan un “Grupo de Conciliación” o “Miembros del Grupo de Conciliación”. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los Miembros del Grupo de Conciliación, excepto aquellos que se excluyen del Grupo de Conciliación.

Los Representantes del Grupo en este caso son los Demandantes: Michael Ford, Noe Gamboa y Madison Copeland.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

Los Demandantes y la Demandada no se ponen de acuerdo sobre los reclamos realizados en este litigio. El litigio no se elevó a juicio y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión a favor de los Demandantes ni de la Demandada. En su lugar, los Demandantes y la Demandada acordaron conciliar el litigio. Los Demandantes y los abogados del Grupo de Conciliación (“Abogados del Grupo”) consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de Conciliación debido a los beneficios de la Conciliación y a los riesgos y la incertidumbre asociados con la continuación del litigio y la naturaleza de las defensas emitidas por la Demandada.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Es un “Miembro del Grupo de Conciliación” si Best Buy se le envió por correo un aviso del Incidente de Datos que ocurrió en el otoño de 2017. Si se le envió por correo electrónico un aviso de esta Conciliación, es Miembro del Grupo de Conciliación.

6. ¿Existen excepciones para ser incluido en la Conciliación?

Sí. Quedan excluidos del Grupo de la conciliación: (1) [24]7, Best Buy y sus respectivos ejecutivos y directores; (2) todos los Miembros del Grupo de Conciliación que hubiesen solicitado en tiempo y forma excluirse del Grupo de Conciliación; (3) el Juez que deba evaluar si este acuerdo de conciliación es justo; y (4) toda otra Persona que, según lo determinase un tribunal competente, fuese culpable según el derecho penal de iniciar, causar, facilitar o incitar a la realización de la actividad delictiva del Incidente de Datos o que realizara una declaración de *nolo contendere* (un término legal que significa “no deseo contender”) frente a algunos de esos cargos.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en el Acuerdo de Conciliación?

Si no está seguro de si es Miembro del Grupo de Conciliación, puede visitar el sitio web de la Conciliación en www.247ClassSettlement.com, o llamar al número gratuito del Administrador de Reclamos al 1-855-535-1873.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN: LO QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

8. ¿Qué establece la Conciliación?

Reembolso de los gastos de bolsillo documentados:

Todos los Miembros del Grupo de Conciliación que presentan un Reclamo Válido utilizando el Formulario de Reclamo son elegibles para el reembolso de los siguientes gastos de bolsillo documentados en los que se incurrió como resultado del Incidente de Datos, que no excedan los \$2,000 por Miembro del Grupo de Conciliación:

- cargos bancarios no reembolsados;
- cargos por reexpedición de tarjeta no reembolsados;
- cargos por sobregiro no reembolsados;
- cargos no reembolsados relacionados con la no disponibilidad de fondos;
- cargos por mora no reembolsados;
- cargos por sobrepaso de línea de crédito no reembolsados;
- cargos por llamadas telefónicas de larga distancia;
- minutos de celular (si se cobrase por minuto), cargos por uso de Internet (si se cobrase por minuto o por cantidad de datos utilizados y solo si se incurrió en ellos a causa del Incidente de Datos) y mensajes de texto (si se cobrase por mensaje y solo si se incurrió en ellos a causa del Incidente de Datos);
- cargos no reembolsados de bancos o compañías de tarjetas de crédito;
- intereses sobre préstamos del día de pago debidos a la cancelación de la tarjeta o por una situación de sobrepaso de línea de crédito solo a causa del Incidente de Datos;
- costos de los informes de crédito comprados por los Miembros del Grupo de Conciliación entre el 27 de septiembre de 2017 y la Fecha límite de presentación de reclamos (con una declaración afirmativa del Miembro del Grupo de Conciliación de que fue comprado principalmente debido al Incidente de Datos);

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

- costos asociados con el congelamiento y/o descongelamiento de informes de crédito con cualquier agencia de informes de crédito (con una declaración afirmativa del Miembro del Grupo de Conciliación de que se incurrió en el cargo principalmente debido al Incidente de Datos); y
- costos de los servicios de resolución de fraude incurridos por los Miembros del Grupo de Conciliación entre el 27 de septiembre de 2017 y la Fecha límite de presentación de reclamos (con una declaración afirmativa por parte del Miembro del Grupo de Conciliación de que el costo se incurrió principalmente debido al Incidente de Datos y no para otros fines, y con un comprobante de compra).

Para recibir un reembolso de cualquiera de los gastos de bolsillo mencionados anteriormente, debe presentar la documentación de sus gastos de bolsillo.

Compensación por el tiempo dedicado a lidiar con el Incidente de Datos:

Los Miembros del Grupo de Conciliación también son elegibles para recibir hasta tres horas de tiempo perdido dedicado a lidiar con el Incidente de Datos (calculado a razón de \$20 por hora), pero solo si se dedicó al menos una hora completa, y solo si usted da fe en el Formulario de Reclamo del tiempo empleado. Para recibir hasta tres horas en tiempo perdido, no necesita presentar ninguna documentación de ese tiempo perdido, pero debe dar fe de que el tiempo reclamado se dedicó a lidiar con el Incidente de Datos. Los Miembros del Grupo de Conciliación pueden reclamar dos horas adicionales de tiempo perdido si puede proporcionar la documentación adecuada de esas dos horas adicionales dedicadas a lidiar con el Incidente de Datos.

9. ¿Hay información adicional disponible con respecto al reembolso de los gastos de bolsillo y la compensación por el tiempo dedicado a lidiar con el Incidente de Datos?

Sí. Los Miembros del Grupo de Conciliación que buscan un reembolso deben completar y presentar un Formulario de Reclamo al Administrador de Reclamos antes del **22 de diciembre de 2021**. Los Formularios de Reclamo pueden enviarse en línea en www.247ClassSettlement.com o por correo postal. Si se envía por correo postal, el Formulario de Reclamo debe enviarse con franqueo postal cuya fecha sea a más tardar el **22 de diciembre de 2021**. Debe presentar documentación razonable de que los gastos de bolsillo y los cargos reclamados se incurrieron realmente y surgieron plausiblemente del Incidente de Datos. El hecho de no proporcionar documentación de respaldo de los gastos de bolsillo mencionados anteriormente, como se solicita en el Formulario de Reclamo, resultará en la denegación del reclamo.

No se necesita documentación para las primeras tres horas de gastos de tiempo perdido reclamados. Si desea reclamar hasta dos horas de gastos adicionales por tiempo perdido, debe presentar documentación razonable de que el tiempo adicional reclamado se dedicó a lidiar con el Incidente de Datos.

Para ser aprobados, los reclamos por gastos deben completarse y enviarse al Administrador de Reclamos hasta la Fecha límite de presentación de reclamos, inclusive. No se realizará ningún pago por angustia emocional, lesiones personales/corporales o daños punitivos, ya que todos esos montos no son recuperables de conformidad con los términos del Acuerdo de Conciliación.

10. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios de la conciliación o permanecer en el Grupo de Conciliación?

A menos que se excluya, usted elige permanecer en el Grupo de Conciliación. Si la Conciliación se aprueba y pasa a ser definitiva, todas las órdenes del Tribunal le afectarán y estará legalmente obligado. No podrá iniciar una demanda, continuar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra [24]7 y las partes relacionadas por los problemas legales de este litigio, resueltos mediante la presente Conciliación. Los derechos específicos a los que renuncia se denominan “Reclamos Exentos”.

11. ¿Cuáles son los Reclamos Exentos?

El Acuerdo de Conciliación en la sección seis (6) (denominada “Exenciones”) describe estos “Reclamos Exentos” y las “Partes Exentas” en la terminología legal necesaria, por lo que debe leer estas secciones detenidamente. El Acuerdo de Conciliación está disponible en www.247ClassSettlement.com o en los registros judiciales públicos en los archivos de esta demanda. Puede hablar sin costo alguno con los abogados

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

enumerados en la pregunta 26 a continuación, o puede, por su cuenta y gasto, hablar con su propio abogado si tiene preguntas acerca de las Exenciones o su significado.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

12. ¿Cómo realizo un reclamo de los beneficios de la conciliación?

Para presentar un reclamo para el reembolso de los gastos de bolsillo documentados en los que se incurrió como resultado del Incidente de Datos (que no excedan los \$2,000 por Miembro del Grupo de Conciliación), debe presentar un Formulario de Reclamo válido.

En el mismo Formulario de Reclamo, también puede hacer un reclamo por el tiempo perdido dedicado a lidiar con el Incidente de Datos (calculado a razón de \$20 por hora), pero solo si se dedicó al menos una hora completa, y solo si usted da fe en el Formulario de Reclamo del tiempo empleado.

Los Miembros del Grupo de Conciliación que buscan un reembolso en virtud de la Conciliación deben completar y presentar un Formulario de reclamo al Administrador de Reclamos, con fecha de franqueo postal o enviado en línea hasta el **22 de diciembre de 2021**, inclusive. Los Formularios de Reclamo podrán presentarse en línea en www.247ClassSettlement.com, o bien, imprimirse del sitio web y enviarse por correo postal al Administrador de Reclamos a la dirección indicada en el formulario. Los Formularios de Reclamo también están disponibles si llama al 1-855-535-1873 o escribe a la siguiente dirección: [24]7 Claims Administrator, P.O. Box 6509, Portland, OR 97228-6509. La forma más rápida de presentar un reclamo es en línea.

13. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presento un reclamo?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de Reclamo, es su responsabilidad comunicarle al Administrador de Reclamos su información actualizada. Deberá notificar al Administrador de Reclamos cualquier cambio llamando al 1-855-535-1873 o por escrito a la siguiente dirección:

[24]7 Claims Administrator
P.O. Box 6509
Portland, OR 97228-6509

14. ¿Cuándo recibiré mis beneficios de la conciliación?

Si presenta un Reclamo Válido, el pago será proporcionado por el Administrador de Reclamos después de que la Conciliación sea aprobada por el Tribunal y se convierta en definitiva.

Puede tardar para que la Conciliación se apruebe y sea definitiva. Sea paciente y revise www.247ClassSettlement.com para conocer las actualizaciones.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha nombrado a Michael F. Ram of Morgan & Morgan Complex Litigation Group y Melissa S. Weiner de Pearson, Simon, & Warshaw, LLP, como Abogados del Grupo para que lo representen a usted y al Grupo de Conciliación a los fines de la presente Conciliación. Puede contratar a su propio abogado a su costa si desea que otra persona que no sea el Abogado del Grupo lo represente en este litigio.

16. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo?

Los Abogados del Grupo presentarán una moción solicitándole al Tribunal que otorgue honorarios y gastos de abogados por un monto de hasta \$450,000. También le solicitarán al Tribunal que apruebe un monto de \$2,000

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

en concepto de adjudicaciones de incentivo para cada uno de los Demandantes por su participación en este litigio y por sus esfuerzos por lograr el Acuerdo de Conciliación. Si el Tribunal los otorga, la Demandada pagará directamente los honorarios, costos, gastos y adjudicaciones de incentivo. El Tribunal puede otorgar una cantidad menor.

La solicitud de los honorarios, los gastos y las adjudicaciones de incentivo por parte de los Abogados del Grupo estará a disposición en el sitio web de la Conciliación en www.247ClassSettlement.com antes de la fecha límite a fin de que usted comente u objete la Conciliación.

CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si es un Miembro del Grupo de Conciliación y desea conservar cualquier derecho que pueda tener de iniciar la demanda o continuar la demanda a la Demandada por su cuenta según los reclamos resultantes de este litigio o resueltos por los Reclamos Exentos, debe seguir los pasos para ser excluido de la Conciliación. Esto se conoce cómo excluirse u “optar por no formar parte” del Acuerdo de Conciliación.

17. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe enviar una notificación por escrito de una solicitud de exclusión, que identifica el nombre del caso *Ford et al. v. [24]7.ai, Inc.*, n.º de caso 5:18-cv-02770-BLF, su nombre, dirección y número de teléfono, contiene una declaración clara de que desea ser excluido del Grupo del Conciliación, como “Por la presente solicito ser excluido del Grupo de Conciliación propuesto en *Ford et al. v. [24]7.ai, Inc.*, n.º de caso 5:18-cv-02770-BLF”, y que esté firmada individualmente por la(s) persona(s) que busca(n) ser excluida(s) del Grupo de Conciliación.

La solicitud de exclusión debe **tener franqueo postal** y enviarse al Administrador de Reclamos a la siguiente dirección a más tardar el **22 de noviembre de 2021**:

[24]7 Claims Administrator
P.O. Box 6509
Portland, OR 97228-6509

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico.

18. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener algo de la Conciliación?

No. Al excluirse, usted le indica al Tribunal que no quiere formar parte del Acuerdo de Conciliación. Solamente puede obtener los beneficios de la conciliación si permanece en la Conciliación y presenta un Formulario de Reclamo válido.

19. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra la Demandada por este mismo asunto en el futuro?

No. A menos que solicite ser excluido, renuncia al derecho de demandar a la Demandada y a las Personas Exentas por los reclamos que la presente Conciliación resuelve en relación con el Incidente de Datos. Debe solicitar ser excluido de este litigio para poder iniciar su propia demanda o continuar la demanda, o ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada o cualquiera de las Personas Exentas. Si tiene una demanda en trámite, hable de inmediato con el abogado que le representa en ese caso.

OBJETAR LA CONCILIACIÓN

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Si es Miembro del Grupo de Conciliación, puede informar al Tribunal que no está de acuerdo con la totalidad o alguna parte del Acuerdo, o de los honorarios y gastos solicitados de los abogados. También puede exponer las razones por las cuales considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo de Conciliación o los honorarios y gastos de los abogados. Para objetar, debe presentar una notificación por escrito como se indica

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

a continuación, que incluye el nombre del caso y la información del expediente (*Ford, et al. v. [24]7.ai, Inc.*, n.º de caso 1:19-cv-00483-CFC), a más tardar el **22 de noviembre de 2021**, declarando que objeta la Conciliación en *Ford et al. v. [24]7.ai, Inc.*, n.º de caso 5:18-cv-02770-BLF. La objeción debe incluir la siguiente información adicional:

- (1) el nombre completo, la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico (si la hubiera) del objetante (usted);
- (2) información que lo identifica como Miembro del Grupo de Conciliación, incluida la prueba de que usted es miembro del Grupo de Conciliación (por ejemplo, copia del aviso, copia del aviso original del Incidente de Datos);
- (3) una declaración escrita de todas las razones para la objeción, acompañadas por cualquier apoyo legal para la objeción que considere aplicable;
- (4) la identidad de todos y cada uno de los abogados que lo representen en relación con la objeción;
- (5) una declaración de si usted y su abogado comparecerán en la Audiencia de Aprobación Definitiva; y
- (6) Su firma y la de su abogado u otro representante debidamente autorizado (conjuntamente con la documentación de dicha representación).

Para que sea oportuna, debe presentar una objeción en el formato adecuado ante el Secretario del Tribunal ubicado en:

Office of the Clerk
United States District Court,
Northern District of California
450 Golden Gate Ave
San Francisco, CA 94102-3489

Cualquier Miembro del Grupo de Conciliación que no cumpla con los requisitos para objetar en ¶ 5.1 del Acuerdo de Conciliación renunciará y perderá todos y cada uno de los derechos que pueda tener para comparecer por separado y/o para objetar el Acuerdo de Conciliación, y estará obligado por todos los términos del Acuerdo de Conciliación y por todos los procedimientos, órdenes y sentencias en el Litigio.

21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el Acuerdo de Conciliación o sobre los honorarios y gastos solicitados de los abogados. Puede presentar una objeción solo si permanece en el Grupo de Conciliación (es decir, si no se excluye). Solicitar la exclusión es informarle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo del Acuerdo Conciliatorio ni del Acuerdo Conciliatorio. Si se excluye del Acuerdo de Conciliación, no puede objetarlo.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva a las **9:00 a. m. el 27 de enero de 2022** ante el honorable juez Beth Labson Freeman, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, 280 South 1st Street, San Jose, CA 95113, en la Sala 3, 5.º piso.

En esta audiencia, el Tribunal evaluará si el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprobar: la Conciliación; la solicitud de los honorarios, los costos y gastos de los abogados por parte de los Abogados del Grupo; y los pagos por servicios a los Demandantes. Si existiesen objeciones, el Tribunal las evaluará. El tribunal también escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia.

Nota: La fecha y hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a cambios. El Tribunal también puede decidir celebrar la audiencia vía Zoom o telefónicamente. Cualquier cambio se publicará en www.247ClassSettlement.com. También puede verificar la fecha y hora de la audiencia accediendo al sistema de acceso público a los registros electrónicos del tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER). Las instrucciones sobre cómo hacerlo se incluyen en la Sección 26 a continuación.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta si lo desea. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando envíe por correo su objeción por escrito y oportunamente, el Tribunal la considerará.

24. ¿Puedo declarar en la Audiencia de Aprobación Definitiva?

Sí, siempre y cuando no se excluya, podrá participar y hablar en su nombre en este litigio y la Conciliación (pero no está obligado a hacerlo). Esto se conoce como la comparecencia. Asimismo, puede hacer que su abogado haga uso de la palabra en su nombre, pero deberá pagar el abogado usted mismo.

Si desea comparecer, o si desea que su propio abogado en lugar de los Abogados del Grupo de demandantes hable por usted en este litigio, debe enviar una carta en la que indique que es su “Aviso de intención de comparecer en *Ford et al. v. [24]7.ai, Inc.*” Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. Su Aviso de intención para comparecer debe tener un sello postal antes del **22 de noviembre de 2021** y se debe enviar al Tribunal a:

Secretario del tribunal:
Office of the Clerk
United States District Court,
Northern District of California
450 Golden Gate Ave
San Francisco, CA 94102-3489.

Si desea hablar en la Audiencia de aprobación definitiva sin haber seguido estos procedimientos, puede hacerlo si demuestra una buena causa ante el Tribunal.

SI DECIDE NO HACER NADA

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es Miembro del Grupo de Conciliación y no hace nada, no obtendrá ningún beneficio de la conciliación. También renunciará a sus derechos explicados en la sección “Excluirse de la Conciliación”, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra la Demandada o cualquiera de las Partes Exentas respecto de los problemas legales en este litigio y resueltos por el Acuerdo de Conciliación en relación con el Incidente de Datos.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. El Convenio del Acuerdo de Conciliación brinda más detalles. El Acuerdo de Conciliación y los documentos relacionados están disponibles en www.247ClassSettlement.com, llamando al 1-855-535-1873 o escribiendo a: [24]7 Claims Administrator, P.O. Box 6509, Portland, OR 97228-6509.

También puede acceder a la información sobre este caso a través del sistema de acceso público a los registros electrónicos del tribunal (PACER). Para obtener más información sobre PACER y registrarse para una cuenta PACER, visite <https://www.Pacer.gov/>. Una vez que tenga una cuenta PACER, puede acceder y recuperar documentos del expediente del Tribunal para la Acción en <https://ecf.cand.uscourts.gov/cgi-bin/login.pl>.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.247ClassSettlement.com o llame al 1-855-535-1873

También puede acceder y obtener documentos del expediente del Tribunal visitando la Oficina del Secretario ubicada en United States District Court for the Northern District of California, 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA 94102, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excepto los feriados del Tribunal.

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los Abogados del Grupo en:

<p>Michael F. Ram Morgan & Morgan Complex Litigation Group c/o [24]7 Settlement 20 North Orange Ave, Suite 1600 Orlando, FL 32801</p>	<p>Melissa S. Weiner Pearson, Simon & Warshaw, LLP c/o [24]7 Settlement 800 LaSalle Ave, Suite 2150 Minneapolis, MN 55402</p>
---	---

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL O EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE AVISO.